

RESOLUCIÓN N° 126/17-D.R.H. SAN LUIS, seis de julio de dos mil diecisiete.-

Y VISTO: Las presentaciones efectuadas y conforme lo dispuesto en el Art. 39° Inc. a) del Acuerdo N° 261/15, la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE: **I) JUSTIFICAR** la licencia por razones de Estudio (Art. 23 Inc. a) del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) a la Sra. **DAIANA GISEL DANIELE**, el día 29/06/2017.

II) JUSTIFICAR la licencia por razones de Estudio (Art. 23 Inc. a) del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) a la Sra. **NADIA DECENA CARREÑO**, desde el día 17 y hasta el 23/06/2017.

III) JUSTIFICAR la licencia por razones de Estudio (Art. 23 Inc. a) del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) a la Sra. **ZULMA MOHIBE CURI**, el día 30/06/2017.

IV) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Atención Familiar (Art. 30 del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) la inasistencia del día 30/06/2017, a la Sra. **AZUCENA DEL VALLE MIRANDA QUIROGA**.

V) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Salud (Art. 10 del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) la inasistencia del día 30/06/2017 al Sr. **ALDO ALFREDO OCHOA**.

VI) JUSTIFICAR la licencia por razones de Estudio (Art. 23 Inc. a) del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) a la Sra. **ELIANA GISEL QUIROGA**, desde el día 28 y hasta el día 30/06/2017.

VII) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Salud (Art. 10 del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) la inasistencia de los días 29 y 30/06/2017 a la Sra. **GLADYS BEATRIZ VAZQUEZ**.

VIII) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Salud (Art. 10 del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) la inasistencia de los días 3 y 4/07/2017 a la Sra. **MARIA FERNANDA VILLEGAS**.

IX) NO JUSTIFICAR por razones de Fuerza Mayor (Art. 34 del Ac. 261/15 - Régimen de Licencias), la inasistencia del día 30/06/2017, al Sr. **ALFREDO MARTIN DOMINGUEZ**.

X) CONCEDER licencia por razones de Estudio (Art. 23 Inc. d) del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) a la Sra. **LORENA SUSANA CORIA**, desde el día 24 y hasta el 28/07/2017, quien deberá acreditar la causal invocada.

XI) CONCEDER licencia por razones de Estudio (Art. 23 Inc. d) del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) a la Sra. **CECILIA ELENA DALMASSO**, desde el día 25 y hasta el 28/07/2017, quien deberá acreditar la causal invocada.

XII) CONCEDER licencia por razones de Estudio (Art. 23 Inc. a) del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) a la Sra. **VALERIA VANINA FLORES**, desde el día 27 y hasta el 29/07/2017.

XIII) CONCEDER licencia por razones de Estudio (Art. 23 Inc. a) del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) al Sr. **MARIO ENRIQUE MASSA ALCANTARA**, desde el día 24 y hasta el 28/07/17 y desde el día 7/08 y hasta el 11/08/2017, quien deberá acreditar la causal invocada.

XIV) CONCEDER licencia por razones de Estudio (Art. 23 Inc. d) del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) a la Sra. **MARIA SOLEDAD TORREZ MIRANDA**, desde el día 24 y hasta el 27/07/2017, quien deberá acreditar la causal invocada.

HÁGASE SABER.-

Se hace constar que la presente Resolución se encuentra firmada digitalmente por la Lic. VALERIA SOSA en el sistema de gestión informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

Dirección de Recursos Humanos, 6 de Julio de 2017.-